

COMUNICADO N° 60/2021

**BUENOS AIRES. DEUDAS POR INFRACCIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE.
NUEVO REGIMEN DE REGULARACION**

Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires

Organismo: Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires

Fecha 22/06/2021

Se comunica que las empresas micro, pequeñas y medianas tramo 1 y aquellas, sin importar su tamaño, cuya actividad principal haya sido declarada como afectada por la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 por el Ministerio de la Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, desde el **22 de junio y hasta 31 de agosto de 2021**, podrán adherir a un nuevo plan de regularización de deudas por infracciones laborales y de seguridad e higiene aprobado por el Ministerio de Trabajo Bonaerense.

En este sentido, el régimen incluye todas las deudas exigibles, originadas en multas por infracciones laborales y de seguridad e higiene, impuestas por resolución dictada hasta el día 31 de diciembre de 2020, quedando excluidas las deudas por multas por los siguientes conceptos, a saber:

- Obstrucción a la tarea inspectora de la autoridad administrativa del trabajo
- Incumplimiento de la prohibición del trabajo infantil y/o protección del trabajo adolescente conforme la normativa aplicable
- Incumplimiento a las leyes laborales que tengan conexión directa con actos ilícitos que constituyan antecedentes de sentencia penal condenatoria

A los fines de su adhesión, el contribuyente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Completar el formulario de solicitud
- Acreditar su condición de Micro, Pequeña y/o Mediana Empresa (Tramo 1), o la declaración de su actividad como afectada por la pandemia COVID-19, de acuerdo al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

- Acreditar la inscripción en el Programa Buenos Aires ACTIBA
- Acompañar el formulario 931 de AFIP, correspondiente al período anterior a la solicitud de la adhesión
- Constituir domicilio electrónico y postal dentro de la provincia de Buenos Aires
- Asumir el compromiso de mantener la planta de personal denunciada
- Asumir el compromiso de realizar un curso a distancia de inducción a las mejores prácticas en las relaciones individuales del trabajo y en las relaciones laborales
- Asumir el compromiso de mantener la paz social en el marco de las relaciones laborales, evitando acciones u omisiones que atenten contra la misma

El pago de las deudas consolidadas y reclamadas tendrá una bonificación de intereses del 100% para Micro y Pequeñas empresas, 50 % para empresas Medianas (Tramo 1) y del 100% para empresas de cualquier tamaño, cuya actividad principal fuera declarada afectada por el COVID-19.

Asimismo podrá financiarse en hasta 3 cuotas sin interés o hasta 48 cuotas con interés.

Destacamos nuevamente la vigencia del presente plan desde el 22 de junio y hasta el 31 de agosto de 2021.